



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

OFICINA DEL C. PROCURADOR

ACUERDO DE INICIO DE ACTUACIÓN DE OFICIO

Núm: PAOT-2004 / AO - 13

México, Distrito Federal a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-----
Esta Procuraduría tuvo conocimiento de que el agua potable almacenada en cisternas y suelo de la Unidad Habitacional Sauzales 35 fue contaminada por aguas residuales generadas en la empresa denominada *Cuanda, S.A. de C.V.*, la cual colinda con ésta, así mismo dicha empresa genera emisiones de ruido, malos olores hacia el ambiente y obstrucción de la circulación vial sobre la calle Sauzales durante la entrada y salida de camiones pesados a dicha empresa, siendo que dichos hechos, actos u omisiones pueden ser constitutivos de violaciones a la legislación en materia ambiental y del ordenamiento territorial del Distrito Federal, y dado que es de especial relevancia realizar la actuación de oficio del asunto referido en virtud del riesgo ambiental que constituye dicha operación, de conformidad con los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; y 17 de su Reglamento; se dicta el siguiente:

----- A C U E R D O -----

PRIMERO.- Inicie la investigación de oficio por parte de esta Procuraduría, respecto a las emisiones contaminantes a la atmósfera y aguas residuales generadas por la empresa *Cuanda, S.A. de C.V.*, ubicada en calle Sauzales número 27, delegación Tlalpan en la Ciudad de México; así como las afectaciones provocadas en el entorno de la misma.-----

SEGUNDO.- Se instruye a la Subprocuraduría de Protección Ambiental de esta Procuraduría, para que, conforme a las atribuciones previstas para dicha unidad administrativa en el artículo 11 fracción II, del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Entidad, realice las acciones y trámites correspondientes a la investigación de oficio del asunto referido en el punto PRIMERO, e integre el expediente respectivo.-----

TERCERO.- Túrnese el presente acuerdo a la licenciada Ileana Villalobos Estrada, en su carácter de Subprocuradora de Protección Ambiental de esta Entidad, a efecto de que proceda a la atención de lo instruido en el mismo.-----

CUARTO.- Se instruye a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recepción de Denuncias para que ejerza sus atribuciones conforme a lo previsto en el artículo 13 fracción VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal en la actuación de oficio que se acuerda.-----

Así lo proveyó y firma el licenciado Enrique Provencio, Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 5º fracciones III y XII, 6º fracción II, 7º primer párrafo, 10 fracciones I y XIII, 18, 19 y 23 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, 1º, 5º fracción II y 17 del Reglamento de la Ley anterior.-----

E. Provencio

Medellín No. 202, Tercer Piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfonos: 5265 07 80, ext 1101

